



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE
DOS MIL CATORCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D^a. Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. José Tomás Rodríguez Pérez.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIA ACCTAL.:

- D^a. María Jesús Francisco Gómez

CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.- Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

PUNTO SEGUNDO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior de fecha veintiuno de julio actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicha acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO

ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2014-2015.- Vista la propuesta de la Alcaldía formulada con fecha veintitrés de julio actual, que literalmente dice:-----

<<Atendiendo que el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios han formalizado, el dieciséis de julio de dos mil catorce, un Acuerdo-Marco de colaboración, cuyo objeto es servir de marco para establecer las características de las subvenciones a otorgar por el Servicio Canario de Empleo a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los años 2014-2015, para el desarrollo de actuaciones de utilidad social y inserción social

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las ocho horas y tres minutos del día veinticinco de julio de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

DECLARACIÓN DEL

CARÁCTER URGENTE DE LA

que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario en el marco del Programa Extraordinario Bidual de Empleo Social para el año 2014-2015; considerando que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha veintiséis de diciembre del pasado año se efectuó la determinación de los sectores, funciones y categorías prioritarias, de conformidad con el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre; y considerando que de conformidad con lo previsto en el referido programa, este Ayuntamiento se compromete, para el año dos mil catorce, a realizar una aportación por importe de quince mil euros (15.000,00 €), así como para el año dos mil quince en cuantía de diez mil euros (10.000,00 €), siendo requisito imprescindible la adhesión previa al Acuerdo Marco de colaboración mencionado con anterioridad que instrumentaliza el referido programa. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Adherirse al Acuerdo Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción social en el marco del Programa Extraordinario Bidual de Empleo Social para el año 2014-2015. **Segundo.**- Aprobar la memoria valorada del servicio denominado “Refuerzo del Servicio de Limpieza de las Áreas de Interés Paisajístico y Medioambiental del Municipio y Apoyo al Servicio de Residencia de Hogar de Ancianos para 2014” cuyo presupuesto total asciende a cuarenta y ocho mil, doscientos cinco euros, con cuarenta y tres céntimos de euro (48.205,43 €). **Tercero.**- Aprobar la memoria valorada del servicio denominado “Apoyo a los Servicios de Limpieza Municipales para 2015” cuyo presupuesto total es de treinta y nueve mil, ochocientos treinta y cinco euros, con setenta y seis céntimos de euro (39.835,76 €). **Cuarto.**- Declarar de carácter prioritario las referidas actuaciones a desarrollar por este Ayuntamiento. **Quinto.**- Comunicar a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y al Servicio Canario de Empleo que este Ayuntamiento acordó adherirse al Acuerdo-Marco de que se trata. **Sexto.**-Comprometerse, esta Corporación, a cofinanciar el citado Programa Extraordinario de Empleo Social para 2014, en cuantía de quince mil, setecientos sesenta y un euros, con doce céntimos de euro (15.761,12 €), con respecto al presupuesto total necesario para la ejecución del proyecto a que se hace referencia en el punto segundo de este acuerdo. **Séptimo.**- Comprometerse, este Ayuntamiento, a consignar en el Presupuesto Municipal correspondiente al próximo ejercicio económico de dos mil quince, la suma de diez mil, seiscientos treinta euros, con cuarenta y dos céntimos de euro (10.630,42 €), con respecto al presupuesto total necesario para la ejecución del proyecto a que se hace referencia en el punto tercero de este acuerdo. **Octavo.**- Remitir certificación de lo acordado a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos procedentes. **Noveno.**- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a realizar las gestiones que estime procedentes para la ejecución de lo acordado; así como para que, también en nombre y representación corporativa, resuelva lo que estime conveniente en ejecución del presente acuerdo. >>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las ocho horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual como Secretaria Accidental certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,